

## RESOLUCIÓN No. 51

### "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO"

Referencia: Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No. 28-2023  
Deudor: **VIVIANA VIDAL LUGO, C.C. 1.075.279.801**

El Funcionario Ejecutor del Grupo Jurídico de la Regional Huila del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No 199 del 15 de mayo de 2023, proferida por la Dirección del ICBF Regional Huila, por medio del cual se nombra Funcionario Ejecutor, la ley 1066 de 2006, el artículo 98 y siguientes del C.P.A.C.A, la Resolución No 5003 del 17 de septiembre de 2020.

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, las Entidades Públicas, que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones a su favor; para tal efecto, las mismas deben constar en títulos que presten mérito ejecutivo, al tenor de lo dispuesto en el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 828 del Estatuto Tributario.

Que mediante acta de diligencia de notificación de resultado de prueba de ADN de fecha 09 de mayo de 2023, proferida por la Defensoría tercera de familia centro zonal Neiva, regional Huila ICBF, se ordenó a **VIVIANA VIDAL LUGO**, identificado (a) con C.C No **1.075.279.801**, a reembolsar a favor de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, los costos del examen de ADN, por valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$786.687)**., correspondiente al capital, conforme a certificación suscrita por la Coordinadora Financiera de la Regional Huila, el capital se indexo y asciende a la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$786.687)**.

Que la mencionada Diligencia quedo notificada y ejecutoriada el 09 de mayo de 2023.

Que la diligencia de notificación de resultado de prueba de ADN cumple con los requisitos para prestar mérito ejecutivo de conformidad con lo previsto en los artículos 826 del Estatuto Tributario y 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Administrativo, pues contiene una obligación clara, expresa y exigible en favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila.

Que mediante Auto del diecinueve (19) de julio de 2023, este Despacho avocó conocimiento del proceso de cobro administrativo por Jurisdicción Coactiva **No.28-2023**, para la ejecución de la obligación contenida en el acta de diligencia de notificación de resultado de prueba de ADN de fecha 09 de mayo de 2023, proferida por la Defensoría tercera de familia centro zonal Neiva, regional Huila ICBF, más los intereses que se causen hasta el pago total de la misma.

Que para asegurar el pago de la obligación y salvaguardar el patrimonio del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es necesario identificar los bienes del deudor que puedan ser objeto de medidas cautelares.

En mérito de lo expuesto, el Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar,

### RESUELVE

**PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario a favor del ICBF, en contra de **VIVIANA VIDAL LUGO**, identificado (a) con C.C. No **1.075.279.801**, por la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$786.687)**, por concepto del capital indexado más los intereses moratorios que se causen a partir de la fecha en que se hizo exigible la obligación y hasta la fecha de pago además de las costas procesales a que haya lugar.

**SEGUNDO: ADVERTIR** al deudor que dispone de quince (15) días, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO: CITAR Y NOTIFICAR** al deudor en la forma establecida en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

**CUARTO: ADVERTIR** al deudor que contra la presente Resolución no proceden recursos, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, pero podrá formular

excepciones dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, de acuerdo con el artículo 830 del mismo Estatuto.

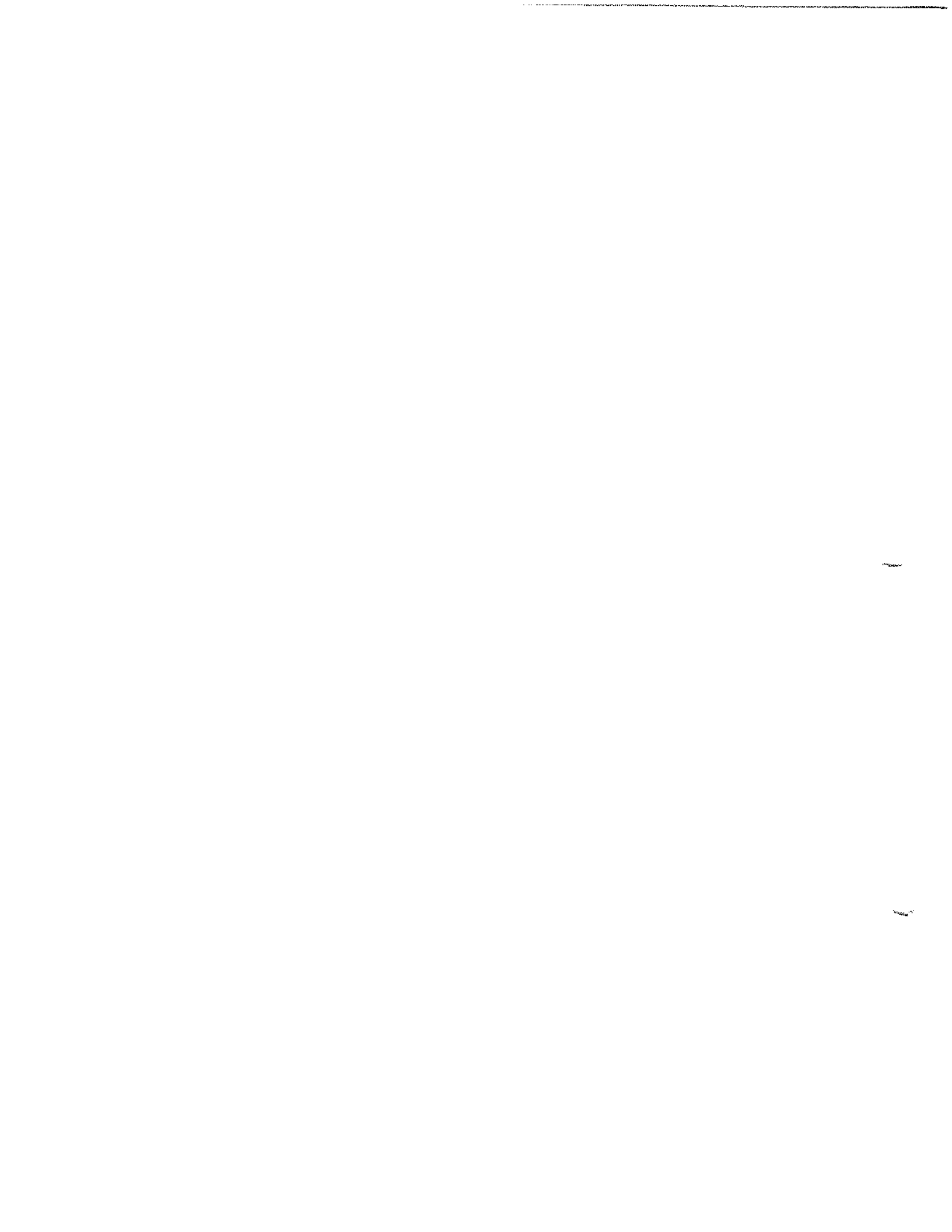
**QUINTO: ADVERTIR** de igual forma al demandado, que de conformidad con lo establecido en el artículo 470 del Código General del Proceso, es su deber denunciar bienes que garanticen el pago de la obligación contenida en la presente Resolución.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Neiva-Huila el 19 de julio de 2023

  
JHON JAIRO ESCOBAR TERAN  
Funcionario Ejecutor- Regional Huila

Revisó: Jairo Escobar T./Funcionario Ejecutor  
Proyectó: Jairo Escobar T./Funcionario Ejecutor



028-2023



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
DIRECCION REGIONAL HUILA  
Grupo Juridico ( Huila)  
CLASIFICADA



Al contestar cite este número



Radicado No: 202347200000097581

Neiva-Huila., 2023-08-04

Señor:  
VIVIANA VIDAL LUGO  
RESIDENTE TORRE 23 APTO 201 CUARTO CENTENARIA NEIVA - HUILA  
Telefono 3115118502  
Neiva - Huila

**NOTIFICACIÓN  
CORREO CERTIFICADO**

ASUNTO: NOTIFICACIÓN CORREO CERTIFICADO

El funcionario ejecutor de la regional Huila del ICBF, le informa que a través de Resolución No. 51 del 19 de julio de 2023, se libró Mandamiento de pago en su contra.

Para el efecto, este Despacho a fin de legalizar el trámite de Notificación de dicho Acto Administrativo, le remite por correo certificado copia de este, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

Por lo anterior, se le advierte que dispone de quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia, para cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses o proponer excepciones al mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

Cordialmente,

**JHON JAIRO ESCOBAR TERAN**  
Funcionario Ejecutor- Regional Huila

Anexo: Tres (3) folios  
Revisó: Jairo Escobar T./Funcionario Ejecutor  
Proyectó: Jairo Escobar T./Funcionario Ejecutor

4-72

Remitente

Miembro Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - NEIVA REGIONAL  
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL  
Ciudad: NEIVA HUILA  
Departamento: NEIVA HUILA  
Código postal: 410010077  
Envío: RA436968415C

Destinatario

Miembro Razón Social: VIVIANA VIDAL LUGO  
Dirección: RESIDENTE TORRE 23 APTO 201 CUARTO CENTENARIO  
Ciudad: NEIVA HUILA  
Departamento: NEIVA HUILA  
Código postal: 410010077  
Envío: RA436968415C

4-72

4015  
000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Miembro Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.NEIVA

Fecha Pre-Admisión: 04/08/2023 16:38:20

Orden de servicio: 18340423



RA436968415C0

Valores	Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional	Causal Devoluciones:	
	Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL PALM Referencia: 20234720000097581 Teléfono: 8604700 Código Postal: 410010078	RE Rehusado NE No existe NS No reside NR No reclamado DE Desconocido	C1 C2 Cerrado N1 N2 No contactado FA Fallecido AC Apartado Clausurado FM Fuerza Mayor
Destinatario	Ciudad: NEIVA_HUILA Depto: HUILA Código Operativo: 4015510	Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
Remitente	Nombre/ Razón Social: VIVIANA VIDAL LUGO Dirección: RESIDENTE TORRE 23 APTO 201 CUARTO CENTENARIO Tel: Código Postal: Código Operativo: 4015000 Ciudad: NEIVA_HUILA Depto: HUILA	C.C. Tel: Hora:	
Valores	Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.800 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.800 COP	Dice Contener: Falta el # del Predio para Usicar la Agrupación	Fecha de entrega: 05 AGO 2023 Distribuidor: 1075243737 C.C.: Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa



40155104015000RA436968415C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 D # 95 A 50 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 800 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722000

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72, trató sus datos personales para probar la entrega del envío. Para obtener datos realice servicios al 4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad www.4-72.com.co

>> MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN << 4-72 >>  
Correo y mucho más

<input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	

Fecha 1: 05 AGO 2023 Fecha 2: DIA MES AÑO R D  
Nombre del distribuidor: Roany Castillo  
C.C.: 1075243737  
Centro de distribución: [ ] Centro de distribución: [ ]  
Observaciones: Falta el # del predio para Usicar la Agrupación